

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ZÁRATE

Ordenanza N° 4705

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4121 - H.C.D. 448/18.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4608, que crea el Ente Municipal de Desarrollo de Zárate (ENDEZA), y su Carta Orgánica, la Ordenanza N° 4635 que designa al Sr. Alejandro López Accotto como su Presidente, los Artículos 204 a 217 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58, y la Ordenanza N° 4682 de Presupuesto Municipal y su ANEXO Cálculo de recursos y presupuesto de gastos ENDEZA Ejercicio 2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el acceso a mecanismos de asignación de recursos, subsidios y préstamos son cada vez más restrictivos y onerosos para las unidades económicas privadas, tanto para personas físicas como jurídicas.-

Que, en tal sentido, es apropiado considerar la institucionalización de herramientas de promoción y asistencia económicas a nivel municipio para una más eficiente administración y organización de los recursos, en un marco de sustentabilidad económica.-

Que, su puesta en marcha estará contextualizada en una estrategia de desarrollo económico local, con una programación y líneas de acción concretas de política pública, en un sentido de fortalecer a aquellos pequeños productores agropecuarios, apoyo a comercios, Pymes, generación de proveedores de insumos de los sectores económicos más dinámicos e intensivos en mano de obra, entre otros.-

Que, en vista de ello, el ENDEZA se ha planteado como objetivos otorgar préstamos personales con garantía para consumo o destinados al desarrollo de actividades económicas a personas físicas o jurídicas radicadas en el Municipio de Zárate, así como promover la creación de líneas de estímulo y la realización de actividades de inversión, fomento y promoción para los habitantes de la ciudad.-

Que, en el entendimiento de que dichos objetivos deben concretarse mediante un plan definido de operaciones, resulta necesario autorizar los programas de estímulo y asistencia económica que ofrece el ENDEZA, para cuya implementación se han incorporado al Presupuesto Municipal las partidas de gastos respectivas y los recursos correspondientes.-

Por ello, **el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZÁRATE**, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4705.-

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Ente Municipal de Desarrollo de Zárate (ENDEZA) a otorgar el Programa 20 de estímulo y promoción económica con sistema de cobranza por medio de código de descuento salarial (Sistema oficial RAFAM) para empleados del Municipio de Zárate, en las siguientes condiciones:

- Monto máximo a otorgar por solicitante: el equivalente a dos (2) sueldos básicos mensuales de la categoría del solicitante.-
- Tasa fija en pesos: el tope máximo será la tasa activa de mercado vigente en la banca pública para préstamos personales.-
- Plazo de cancelación del préstamo: hasta treinta y seis (36) meses.-

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Ente Municipal de Desarrollo de Zárate (ENDEZA) a otorgar el Programa 21 de estímulo y promoción económica a micro emprendedores y a micro, pequeñas y medianas empresas, en las siguientes condiciones:

- Monto máximo a otorgar por solicitante: pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000).-
- Tasa fija en pesos: el tope máximo será la tasa activa de mercado vigente en la banca pública para programas de estímulo y promoción económica,
- Plazo de cancelación del préstamo: hasta treinta y seis (36) meses.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Presidente del ENDEZA para suscribir los contratos concernientes a los programas de estímulo y promoción económica detallados en los ARTICULOS 1º y 2º, y demás documentos relacionados con la operatoria.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltese al Presidente del ENDEZA para disponer la caducidad de los programas autorizados en las condiciones establecidas en los ARTICULOS 1º y 2º cuando lo

considere conveniente.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los veintiún días del mes diciembre de dos mil dieciocho. -

Imprimir

Cerrar